



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA ROSE MERY HERNANDEZ GARCIA.

ALGARROBO, 07 MAR 2018

DECRETO Nº: 1529



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo y del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) por contar con Profesionales Enfermeras para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos, urgencias y emergencias de baja complejidad.
- La necesidad de establecer el horario protegido para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU de la funcionaria, en el contrato, según indicaciones del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 2666,65 puntos por experiencia y 753,6 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **ROSE MERY HERNANDEZ GARCIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] para que se desempeñe como **Enfermera y Coordinadora SAPU**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria:
  - ✓ Lunes a jueves desde las 08:00 a 12:30 Hrs. SAPU
  - ✓ Viernes 08:00 a 12:00 Hrs. SAPU
  - ✓ Lunes a jueves desde las 12:30 a 17:00 Hrs. CESFAM
  - ✓ Viernes 12:00 a 16:00 Hrs. CESFAM
- II. Asímielse a la categoría B, Nivel 11, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de marzo 2018 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña **ROSE MERY HERNANDEZ GARCIA**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**



JYM/PRM/U.C.S/D/Dto  
 DISTRIBUCION:  
 ✓ Secretaria Municipal (2)  
 ✓ Rose Mery Hernandez (1)  
 ✓ Archivo Desam (1)